


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento del OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	CMN Inicial 609500010014 – Mantenimiento correctivo de ascensores y similares
Objetivo estratégico	C0075: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO, MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA SEDE EL REGIDOR DEL OECE
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No corresponde</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No corresponde</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad pública restablecer la operatividad y la confiabilidad del equipo ascensor de pasajeros de la sede El Regidor del OECE para el uso de los colaboradores de la entidad y público en general.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del equipo ascensor del OECE y así restablecer su operatividad del y proporcionar un medio de accesibilidad seguro y confiable de forma ininterrumpida a los colaboradores del OECE y público en general.
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO	

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Mantenimiento correctivo del ascensor de la sede El Regidor del OECE

Características del ascensor

Sedes	Orden de Equipo	Aparato	Carga	Paradas	Puerta Exterior	Puerta de la Cabina	Marca
EL REGIDOR	1949	Principal	900 kg.	06	Automática	Automática	SCHINDLER

1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Primera etapa

- Suministrar, instalar y regular un (1) nuevo tramo de cable de acero extraflexible de 6 mm de diámetro para el control del limitador de velocidad.
- Suministrar, instalar y regular un (1) nuevo jebe de acople para el encoder del motor de tracción principal.
- Realizar pruebas de operatividad del ascensor.

Segunda etapa

- Desmontar la máquina de tracción tipo W140 para lavar los conductos de lubricación, cambiar retenes, cambiar o-ring, cambiar aceite sintético y sellado con silicona de alta temperatura.
- Volver a instalar la máquina reductora y regular su posición en la bancada de la instalación.
- Realizar pruebas de operatividad del ascensor.

Tercera etapa

- Desmontar el módulo variador de frecuencia para realizar su tratamiento dieléctrico, limpieza de ventilador y rendijas de ventilación.
- Suministrar y cambiar dos (2) ventiladores para el módulo del variador de frecuencia variable (VVVF).
- Revisar la programación y configuración del variador de frecuencia.
- Realizar pruebas de operatividad del ascensor.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Los trabajos se deberán realizar los días viernes (horario nocturno), sábados (mañana y tarde) y domingos (mañana y tarde)**
- Antes del inicio de la prestación, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo.
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y deberán ser presentadas el día previo al inicio de la prestación.
- El sistema de contratación de la prestación es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, antes del inicio de la prestación, a fin de evitar accidentes.
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.

- El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227.”

3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

4. GARANTÍA DEL SERVICIO

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

5. SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

6. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

7. PLAN DE TRABAJO:

No aplica.

8. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es Suma alzada

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

DEL POSTOR:

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Entiéndase por similares a la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de equipamiento eléctrico y/o instalaciones eléctricas. La acreditación será mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.
- ✓ El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de cada etapa y deberá ser presentada el día previo al inicio del servicio.

DEL PERSONAL:

Requisitos:

- ✓ Contar con personal técnico eléctrico, electrónico o mecánico calificado.

<p>✓ Contar con una experiencia no menor a un (1) año en mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores y/o instalación de ascensores</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>✓ La formación académica se acreditará con copia del título técnico o constancia de egresado.</p> <p>✓ La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.</p> <p>El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista</p>	
<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(expresar el plazo en días calendario)</i></p>	<p>Lugar: <u>EDIFICIO: SEDE EL REGIDOR</u>, ubicado en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.</p> <p>Plazo de ejecución del servicio: Plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, los mismos que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de inicio del servicio.</p> <p>Para el inicio y la culminación del servicio, se deberá suscribir el "<u>Acta de inicio del servicio</u>" y el <u>Acta de recepción/conformidad del servicio</u>", entre el personal designado por la Entidad y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.</p>
<p>ENTREGABLES</p>	
<p>El contratista presentará un informe técnico detallando el trabajo y las actividades realizadas con fotografías del servicio de mantenimiento correctivo realizado, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de operatividad del equipo. ✓ Actas de inicio y de recepción/conformidad del servicio. ✓ Póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio. <p>El plazo de presentación del entregable será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de recepción/conformidad del servicio.</p> <p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES</p> <p>El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/ • Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María 	
<p>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p>	

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del personal designado por la Oficina de Abastecimiento, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por Mora:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	S/. 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia
2	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada.	S/. 30.00 soles por ocurrencia	Fecha del reporte de mantenimiento recibido por mesa de partes.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) sola armada, luego de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

DULA ZORAIDA BLACIDO OBREGÓN